

ACTA DE LA CONSULTA PREVIA DEL LOTE 195

Los días 29 y 30 de Abril 2014, se reunieron en las instalaciones del hotel Sol del Oriente de Pucallpa los representantes acreditados:

1. Nixon Rodríguez Amasifen, DNI 42601993, Pueblo Shipibo-Konibo (Comunidad Santa Rosa)
2. Percy Limas Amasifuen, DNI 42493642 Pueblo Shipibo-Konibo, (Comunidad Santa Rosa)
3. Bernardo Gonzales Villacorta, DNI 23154978 Pueblo Kakataibo, (Comunidad Santa Martha)
4. Reynaldo Mozolini Bolivar, DNI 00107117, Pueblo Kakataibo (Comunidad Puerto Nuevo)
5. Doli Estefani Cruz Rengifo, DNI 48461319, Pueblo Kakataibo (Comunidad Sinchi Roca II)
6. Rener Simon Yana, DNI 00186357, Pueblo Kakataibo (Comunidad Puerto Azul)
7. Francisco Ruiz Marin, DNI 23160451 Pueblo Kakataibo (Comunidad Santa Martha)
8. Llerjons LLins Rivera Castro, DNI 43535091 Pueblo Kakataibo (Comunidad Puerto Nuevo – Anexo Katay)
9. Segundo Moises Pino Bolivar, DNI 10743238 (FENACOCA)
10. Lizardo Cauper Pezo, DNI 40779069 (ORAU)
11. Ebelima Odicio Bolivar, DNI 00184873, (CODEMIA)

Como intérpretes del Pueblo Kakataibo :

1. Royer Perez Agreda DNI 80673842 (Comunidad Puerto Nuevo)
2. Gilmer Perez Agreda , DNI 44098086 (Comunidad Sinchi Roca II)
3. Edson Mego Yana , DNI 45563863 (Comunidad Puerto Azul)

Como intérpretes del Pueblo Shipibo-Konibo :

1. Wilmer Reátegui Amasifen, DNI 70094330 (Comunidad de Santa Rosa)
2. Tulio Rodríguez Amasifen , DNI 44578412 (Comunidad Santa Rosa)

Como facilitador de la etapa de diálogo

1. José Távara Castillo (Viceministerio de Interculturalidad – Ministerio de Cultura)

Como Asesores Técnicos del Pueblo Shipibo-konibo

1. Jeiser Suarez Maynas
2. Juan Carlos Chávez Sánchez

Como Asesores Técnicos del Pueblo Kakataibo

1. Washington Bolívar Diaz
2. Iris Olivera Gomez

Por parte de PERUPETRO S.A., los funcionarios:

[Handwritten signatures on the left margin]

[Handwritten signatures on the right margin]

[Handwritten signature: Ramon Sumi]

[Handwritten signature]
 CONAR-UCA YALI NI

[Handwritten signature]

1. Carlos Vives Suárez, Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias
2. Linder Villacorta Saldaña, Coordinador de la Oficina Descentralizada de Pucallpa
3. Lili Dávila Mori, Asistente de la Oficina Descentralizada de Pucallpa

Por parte del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, los funcionarios:

1. Ángela Acevedo Huertas
2. Alvaro Orosco Chávez
3. Yohannaliz Vega Auqui

Participantes del proceso:

Instituciones Públicas

1. Diego Ocampo Acuña, de la Defensoría del Pueblo / Ofic. Pucallpa
2. Alberto Vargas, Defensoría del Pueblo / Ofic. Pucallpa
3. Marcos Vidalón Mognaschi, de la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas
4. Jennry Edward del Aguila Clariana, Regidor Municipalidad Provincial de Puerto Inca

Observadora: Folke Kayser – Agencia de Cooperación Alemana -GIZ

Jefes y Líderes de las Comunidades conforme a la lista de Asistencia (Anexo N. 01)

Con el objetivo de suscribir el Acta del proceso de Consulta Previa del Lote 195 (Acta de Consulta), conforme a lo establecido en el artículo 22° del Reglamento de la Ley del derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio N° 169 de la OIT, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC.

I. ANTECEDENTES DEL PROCESO

1. PRIMERA ETAPA: Identificación de la medida

El Ministerio de Energía y Minas ha dispuesto a PERUPETRO S.A. como institución estatal responsable de realizar los procesos de Consulta Previa correspondientes a Lotes petroleros o gasíferos (Resolución Ministerial N° 350-2012-MEM/DM de fecha 20.07.2012).

La Medida a consultar es el Decreto Supremo que autoriza la firma del contrato por las actividades a realizarse en el Lote. Antes de que este Decreto Supremo sea emitido por el Estado, PERUPETRO S.A. deberá realizar un proceso de Consulta Previa con la Población Indígena involucrada en el área del Lote.

El Contrato de Exploración y/o Explotación (extracción) de gas y/o petróleo (hidrocarburos) otorga a la empresa petrolera el derecho a realizar actividades

[Vertical handwritten notes on the left margin, including names like 'Linder Villacorta Saldaña', 'Carlos Vives Suárez', and other illegible signatures.]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

CONAP - UCAYALI

primero de búsqueda (exploración) y en caso de realizar descubrimiento comercial (económico), la empresa realizará actividades para la extracción de estos recursos.

La afectación es entendida como un cambio en el ejercicio del derecho, es decir un cambio en la forma cómo el Pueblo Indígena viene efectuando sus derechos a la identidad cultural, a sus costumbres, a la tierra y el territorio, entre otros. Este cambio puede ser valorado como deseable o no, dependiendo de la evaluación o análisis que el Pueblo Indígena realice.

Las actividades de búsqueda (exploración) y/o extracción (explotación) de hidrocarburos podrían significar cambios en la forma como los Pueblos Indígenas del ámbito del Lote ejercen sus derechos colectivos, tal como PERUPETRO S.A. ha informado en su Etapa de Información, y como se señala en el Anexo N° 6 del Plan de Consulta del Lote 195¹.

2. SEGUNDA ETAPA: Identificación de los pueblos indígenas

En esta Etapa PERUPETRO S.A. ha identificado a los pueblos indígenas en el ámbito del Lote 195, que podrían ver afectados sus derechos colectivos en caso se firmara un Contrato de Licencia para explorar y explotar hidrocarburos en el Lote 195 (aprobación de la medida administrativa).

La identificación se llevó a cabo en dos momentos: en la primera se coordinó con el VMI-MC el análisis de información obtenida en gabinete (Base de Datos de los Pueblos Indígenas de Ministerio de Cultura, y principalmente del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y del Instituto del Bien Común (IBC), a través de su Sistema de Información de Comunidades Nativas (SICNA).

En el segundo momento se realizó el trabajo de campo², en el cual se recogió información sobre los usos, costumbres, formas de organización social y del territorio de cada una de las comunidades visitadas. El trabajo de campo se realizó entre los días 18 al 25 de noviembre del 2013, en previa coordinación tanto con el Viceministerio de Interculturalidad como con las Organizaciones Indígenas representativas de la zona.

A continuación se muestra la población indígena identificada en el ámbito del Lote 195:

N°	COMUNIDADES	Anexos	PUEBLO INDÍGENA	RÍO	JEFE DE LA COMUNIDAD	ORGANIZACIÓN BASE	ORGANIZACIÓN REGIONAL
1	Santa Rosa		Shipibo-konibo	Aguaytía	Teodicio Limas Linares	FECONASHCRA	CONAP – UCAYALI

¹ El propósito de este análisis es que sea complementado desde la perspectiva de la población indígena del ámbito del Lote, a través de su Evaluación Interna.

² PERUPETRO S.A. viene desarrollando la Identificación de Pueblos Indígenas incluyendo el desarrollo de trabajo de campo, a pesar de ser una actividad opcional. Dado que PERUPETRO S.A. considera que dicha actividad es importante tanto por el involucramiento inicial de las poblaciones en el proceso, como por la obtención de información por fuente directa.

[Vertical signatures on the left margin]

[Vertical signatures on the right margin]

[Horizontal signatures at the bottom of the page]

N°	COMUNIDADES	Anexos	PUEBLO INDÍGENA	RÍO	JEFE DE LA COMUNIDAD	ORGANIZACIÓN BASE	ORGANIZACIÓN REGIONAL
2	Puerto Azul		Kakataibo	Aguaytía	Frayzzer Dávila Flores	FENACOCA	ORAU
3	Sinchi Roca II		Kakataibo	Chanantía	Angélica Rengifo Mera	FENACOCA	
4	Unipacuyacu		Kakataibo	Sungaroyacu	José Silverio Pereyra	FENACOCA	
5	Puerto Nuevo		Kakataibo	San Alejandro	Merino Agreda Torres	FENACOCA	
		Kátay	Kakataibo	San Alejandro		FENACOCA	
		Puerto Nuevo II	Kakataibo	San Alejandro-Sungaroyacu		FENACOCA	
6	Santa Martha		Kakataibo	Sungaroyacu	Francisco Ruiz Marín	FENACOCA	
		Alianza de Santa Martha	Kakataibo	Sungaroyacu		FENACOCA	

Reunión Preparatoria

A fin de trabajar de forma coordinada, transparente y participativa en el desarrollo del proceso de Consulta, PERUPETRO S.A. optó por convocar a los representantes de las Organizaciones Indígenas a una Reunión Preparatoria. El objetivo fue presentar una propuesta (borrador) del Plan de Consulta del Lote 195 para someterlo a discusión, logrando acuerdos y consensos sobre el desarrollo de las etapas siguientes.

La Reunión Preparatoria se desarrolló en Pucallpa los días 17 y 18.03.2013, contando con la activa participación de los jefes de las comunidades del Lote 195, la directiva de FENACOCA (base de AIDSESP) y FECONASHCRA (base de CONAP). Así también se contó con representantes invitados de OJKA-API y CODEMIA, Agentes Municipales y Tenientes Gobernadores de las comunidades.

3. TERCERA ETAPA: Publicidad de la Medida Administrativa (entrega del Plan de Consulta)

En esta etapa la entidad promotora debe hacer entrega del Plan de Consulta a las organizaciones indígenas del ámbito de Influencia del Lote 195. (Artículo 11° de la Ley N° 29785)

Mediante visita de campo (del 30.01.2014 al 03.02.2014), PERUPETRO S.A. realizó entrega mano a mano del Plan de Consulta (traducido) y del Acta de la Reunión Preparatoria a cada representante de las Organizaciones Indígenas en el ámbito del Lote 195, conforme a disposición normativa.

[Vertical signatures and notes on the left margin]

[Vertical signatures and notes on the right margin]

[Horizontal signatures and notes at the bottom of the page]

De manera adicional, PERUPETRO S.A. realizó entrega del Plan de Consulta traducido a cada jefe de las comunidades del ámbito del Lote 195. La entrega del Plan de Consulta estuvo acompañada de la entrega de Material de Soporte (traducido):

- o Folletos de Consulta Previa
- o Folletos sobre El Petróleo
- o Folletos sobre el Cuidado Ambiental
- o Folletos sobre Canon y Regalías
- o Folletos sobre Servidumbre
- o Dípticos sobre la Medida Administrativa
- o Poster sobre las Etapas de las Actividades de Hidrocarburos
- o Mapas del Lote 195
- o Cuadros de Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas

En cada visita PERUPETRO S.A. realizó una pequeña charla explicando:

- o Las etapas de la Consulta Previa
- o La Medida Administrativa
- o Antecedentes al Plan de Consulta (reunión preparatoria)
- o Contenido y anexos del Plan de Consulta
- o Contenido informativo del material de soporte entregado, y
- o Próximas actividades a desarrollarse en el proceso de Consulta del Lote 195

Finalmente, PERUPETRO S.A. publicó en su Portal (14.02.2014) el Plan de Consulta del Lote 195, conteniendo la medida administrativa, junto a los cargos de recepción de cada visita de entrega del Plan de Consulta.

Capacitación a intérpretes

El rol del intérprete es transmitir los contenidos dados en una lengua distinta del que habla. En este caso, en la lengua originaria de los Pueblos Indígenas sujetos de consulta (shipibo-konibo y kakataibo). La Ley N° 29785 obliga a la entidad promotora a contar con la participación de intérpretes registrados (artículo 16°).

PERUPETRO S.A. atendiendo la solicitud de las comunidades, respecto a contar (de manera adicional) con la participación de intérpretes "locales", planificó y ejecutó un Taller de Capacitación de Interpretes que participarían tanto de la Etapa de Información como de la Etapa de Diálogo Intercultural.

El taller se realizó en Pucallpa y tuvo dos días de duración (18 y 19.02.2014). Fue coordinado con el Viceministerio de Interculturalidad y su Dirección de Lenguas Indígenas. El propósito fue capacitar a los intérpretes locales sobre el uso de técnicas para la interpretación, y sobre el contenido de las presentaciones diseñadas para los Talleres Informativos. Durante la capacitación se realizaron ejercicios de ensayo para la interpretación de contenidos.

La selección de los intérpretes locales se realizó a través de coordinación con las Organizaciones Indígenas (FECONASHCRA y FENACOCA).

4. CUARTA ETAPA: Información

[Handwritten signatures and notes in the left margin, including names like 'Luis...', 'Ramon...', 'Cecilia...', 'Jorge...']

[Handwritten signatures and initials in the right margin, including 'YA', 'Ramon...']

[Handwritten signatures and initials in the right margin, including 'A', 'JA']

[Handwritten signature in the right margin, including 'Jorge...']

[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'Jorge...', 'Rafael...', 'JSP...', 'MR', 'A. de...']

El objetivo de esta etapa es proporcionar información sobre la medida objeto de la Consulta, sus motivos, implicancias, impactos y posibles consecuencias a las comunidades y organizaciones representativas de los pueblos indígenas del ámbito del Lote 195.

PERUPETRO S.A. brindó información a través de los siguientes mecanismos:

1. Entrega de 05 tipos de folletos informativos en español y en lengua indígena, así como otros materiales (díptico de la medida administrativa, poster del proceso de las actividades de hidrocarburos, mapa del Lote 195, cuadro de derechos colectivos).
2. Difusión de 4 tipos de spots radiales sobre consulta previa, la medida administrativa, las actividades de hidrocarburos y la protección ambiental, los cuales fueron traducidos a las lenguas shipibo-konibo y kakataibo para ser difundidos en las zona de la población del área de influencia del Lote 195.
3. Desarrollo de talleres informativos.

Se programó un (1) taller para el Pueblo Shipibo-Konibo y dos (2) talleres para el Pueblo Kakataibo. Cada taller se realizó en las localidades de San Alejandro, Aguaytia y Puerto Zungaro respectivamente. El mayor número de talleres para el Pueblo Kakataibo fue acordado, considerando la mayor cantidad de comunidades kakataibo.

Cada taller tuvo dos días de duración, y contó con la asistencia de representantes de las Organizaciones Indígenas, la Defensoría del Pueblo y Viceministerio de Interculturalidad. La metodología empleada para el desarrollo de los talleres tuvo un enfoque participativo e inductivo. El primer día la información se centraba en tres temas, y el día siguiente en otros tres temas. Al final de cada tema se convocaba la formación de grupos de trabajo, que daban respuesta a determinadas interrogantes clave, planteadas por la entidad promotora. Cada grupo escogía un delegado, quien exponía los resultados de su trabajo, y luego la información era complementada por participación del auditorio, como por los expositores del tema.

Los temas desarrollados en los talleres fueron:

1. Consulta Previa (a cargo de MINISTERIO DE CULTURA)

Desarrolla los siguientes tópicos: ¿Qué es la Consulta Previa?, ¿Qué normas establecen el Derecho a la Consulta Previa?, ¿Quién hace la Consulta Previa?, ¿Cuándo se hace la Consulta Previa? Asimismo, se informó de las etapas de la Consulta Previa. Posteriormente explicó sobre los derechos colectivos y reglas para el desarrollo del proceso de Consulta Previa.

2. Línea de Tiempo del Proceso y Actividades Realizadas (a cargo de PERUPETRO S.A.)

Desarrolla los siguientes tópicos: las etapas del Proceso de Consulta del Lote 195 que PERUPETRO S.A. ha venido realizando. Asimismo, se explicó en que consiste la medida administrativa y el proceso de elaboración del Plan de Consulta.

3. Funciones y Contratación de PERUPETRO S.A. (a cargo de PERUPETRO S.A.)

[Vertical signatures on the left margin]

[Vertical signatures on the right margin]

[Horizontal signatures at the bottom of the page]

Desarrolla los siguientes tópicos: PERUPETRO S.A. y sus funciones (promoción, licitación, suscripción, supervisión y recaudación). Se aclaró que PERUPETRO no realiza actividades de hidrocarburos.

4. Exploración Sísmica y Posibles Afectaciones a Derechos Colectivos (a cargo de PERUPETRO S.A.)

Desarrolla los siguientes tópicos: actividades de exploración de hidrocarburos, como geología de campo, exploración sísmica terrestre, etc. Asimismo, se realizó la explicación de la posible afectación o cambios a los derechos colectivos, con el desarrollo de las actividades de exploración.

5. Perforación, facilidades de producción y posibles afectaciones a derechos colectivos (a cargo de PERUPETRO S.A.)

Desarrolla los siguientes tópicos: la perforación de pozos exploratorios y la producción y transporte de petróleo y gas, entre otros. Asimismo, se realizó la explicación de la posible afectación o cambios a los derechos colectivos, con el desarrollo de las actividades de explotación.

6. Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos (a cargo de PERUPETRO S.A.)

Desarrolla los siguientes tópicos: el cuidado del ambiente en las actividades de hidrocarburos. Se señalaron los aspectos principales del Reglamento de Protección Ambiental en las actividades de hidrocarburos, el Estudio de Impacto Ambiental y las entidades del Estado que supervisan a las empresas petroleras.

Las sedes de los talleres fueron las siguientes:

FECHA	LUGAR	PUEBLO INDIGENA	TOTAL PARTICIPANTES
20 y 21.02.2014	Auditorio de la Municipalidad Distrital de Irazola - San Alejandro	Shipibo-Konibo	48
22 y 23.02.2014	Auditorio de la Municipalidad Provincial de Padre Abad - Aguaytía	Kakataibo	60
24 y 25.02.2014	Local Particular - Puerto Zungaro	Kakataibo	36

Adicionalmente, en los talleres se realizaron las coordinaciones necesarias para la etapa de evaluación interna y los mecanismos para hacer llegar a PERUPETRO S.A. los resultados de esta etapa.

El facilitador de los talleres informativos fue el señor Linder Villacorta, representante de PERUPETRO S.A.

5. QUINTA ETAPA: Evaluación interna

[Vertical signatures on the left margin]

[Vertical signatures on the right margin]

[Horizontal signatures at the bottom of the page]

9. Ebelima Odicio Bolivar, DNI 00184873, (CODEMIA)

II. Etapa de diálogo

Según el Plan de Consulta el desarrollo de la Reunión de Diálogo estaba prevista para el 10 y 11 de abril del 2014, sin embargo considerando los problemas sociales de la Región Ucayali se acordó en coordinación con las Organizaciones Indígenas la reprogramación de la reunión para los días 29 y 30 de abril del 2014 en la ciudad de Pucallpa.

Así mismo, se coordinó realizar una Reunión de Asistencia Técnica con el Ministerio de Cultura y una Charla de Reforzamiento con PERUPETRO S.A para el día 28 de Abril del 2014, previo a la Reunión de Diálogo. En la Reunión del 28.04.2014 se atendieron las dudas e inquietudes relacionadas con las funciones de ambas entidades, sobre el proceso de Consulta Previa y los alcances de la medida, emitidas por los miembros de los Pueblos Indígenas Shipibo – Konibo y Kakataibo. En la reunión se hizo entrega de la copia del Contrato de Licencia del Lote 107, como información referencial para este proceso de Consulta. Cabe indicar que las interrogantes planteadas en las actas de Evaluación Interna, fueron atendidas en esta reunión previa.

El 29 y 30.04.2014³, se desarrolló la Etapa de Diálogo entre los representantes de PERUPETRO S.A. y de los pueblos indígenas Shipibo – Konibo y Kakataibo , respecto de:

- Los fundamentos de la medida administrativa,
- Sus posibles consecuencias respecto al ejercicio de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios,
- Las sugerencias y recomendaciones que estos formularon
- Aspectos en donde se presentaron diferencias entre las posiciones de la propuesta de la entidad promotora y las presentadas por el o los pueblos indígenas.

La reunión de Diálogo se guió por un esfuerzo constante, y de buena fe, por alcanzar acuerdos sobre la medida objeto de consulta.

El día 29 de abril del 2014 se inició la reunión abordando el tema de acreditación de representantes en los procesos de Consulta Previa (se detalla en las ocurrencias del diálogo). Posteriormente, PERUPETRO S.A. presentó un resumen de las propuestas de los Pueblos Shipibo –Konibo y Kakataibo contenidos en las Actas de Evaluación Interna remitidas a PERUPETRO S.A. Los pueblos indígenas solicitaron el poder revisar el resumen presentado por PERUPETRO S.A. para el día siguiente presentar sus propuestas para la búsqueda de consensos.

El día 30 de abril del 2014, los pueblos indígenas solicitaron seguir trabajando sus propuestas por separados. Luego de concluido esto, los pueblos indígenas presentaron

³ Hubieron variaciones respecto a lo acordado en el Plan de Consulta del Lote 195, tanto en la fecha estimada para las reuniones del Diálogo Intercultural como en el número de representantes acreditados. En el primer caso, fue debido a contingencia (Paro en la ciudad de Pucallpa), y en el segundo debido a una solicitud de ampliación en el número de representantes. Solicitud manifiesta en el Acta de Evaluación del Pueblo Kakataibo (Carta N° 054/FENACOCA/AG-2014-P.P.A.A), y atendida por PERUPETRO S.A. con comunicación GGRL-PRAC-0113-2014, de fecha 31.03.2014.

Vertical signatures on the left margin.

Vertical signatures on the right margin.

Horizontal signatures at the bottom of the page.

sus propuestas a PERUPETRO S.A., y a pedido de estos, al Ministerio de Cultura y Defensoría del Pueblo. A continuación se detallan dichas propuestas.

Propuestas del Pueblo Kakataibo:

1. Que el contrato y el decreto supremo mencionen que se protegerán los derechos de los pueblos indígenas principalmente de la comunidad.
2. Prioridad de trabajo a las personas de las comunidades que estén dentro del Lote.
3. Asegure y considere el desarrollo del monitoreo ambiental independiente a cargo del pueblo indígena y su organización representativa.
4. Incorporación de representantes del pueblo Kakataibo en el Comité de Supervisión del Contrato para dar seguimiento al cumplimiento del mismo en favor de los derechos de los pueblos.

- Propuestas del Pueblo Shipibo – Konibo:

1. Antes de trabajo se tiene que revisar el contrato.
2. Respeto a los derechos colectivos de la comunidad.
3. Que el contrato y el decreto supremo mencionen que se protegerán los derechos de los pueblos indígenas principalmente de la comunidad.
4. Preferencias de contratación: no calificada, calificada. Personas de las comunidades. Apoyar a los trabajadores en sus actividades productivas, sea individual o a través de asociaciones que hay dentro de la comunidad.
5. Contratación preferente de mano de obra con las personas directas de la comunidad y un pago justo a las personas que trabajan mayormente a los comuneros.
6. Que la empresa tenga la preocupación por contaminación de nuestros bosques, de nuestros ríos, de nuestros animales que deja en nuestro territorio.
7. Que haya capacitaciones permanente con relación al tema o sino sobre los derechos de las comunidades para que seamos informados y preparados.

Luego que la entidad promotora dialogara con cada uno de los pueblos indígenas se consensuaron los siguientes acuerdos relación a la medida administrativa consultada de manera conjunta:

1. PERUPETRO S.A., se compromete a revisar y mejorar la Cláusula Décimo Tercera del Contrato de Licencia, relacionada al derecho de los pueblos indígenas, que será incorporada en el Modelo de Contrato para futuras licitaciones, que incorpore el Lote 195. Esta revisión y mejora de la Cláusula Décimo Tercera se hará en coordinación con el Ministerio de Cultura.

W. Sanchez
CONAP

Se informará oportunamente a los pueblos indígenas de los resultados a través de sus organizaciones representativas regionales y locales.

2. PERUPETRO S.A., a través de las reuniones del Comité de Supervisión, solicitará que la Contratista brinde trabajo a la población que se encuentre ubicada en el área de influencia de los proyectos, con mano de obra calificada y no calificada.

PERUPETRO S.A., en coordinación con las organizaciones representativas regionales y locales, hará las gestiones necesarias para promover las capacitaciones

[Vertical signatures on the left margin]

[Vertical signatures on the right margin]

[Horizontal signatures at the bottom of the page]

técnicas (carpintería, electricidad, metal-mecánica, motores, artesanía, etc.), que permitan oportunidades de trabajo de mando técnico en las operaciones.

PERUPETRO S.A., en coordinación con las organizaciones representativas regionales y locales, se compromete en coordinar con la Contratista la posibilidad de auspicios de prácticas pre-profesionales y becas de estudios de educación superior.

PERUPETRO S.A., trasladará y coordinará con el Ministerio de Energía y Minas lo relacionado a las pasantías en hidrocarburos para que la selección de los pasantes sea directamente coordinada con las comunidades.

- 3. PERUPETRO S.A., coordinará que la Contratista proporcione copias del Estudio de Impacto Ambiental a las comunidades involucradas en el área del Proyecto.
- 4. PERUPETRO S.A. impulsará en las reuniones del Comité de Supervisión del Contrato que el Contratista implemente programas de monitoreo ambiental comunitario independiente con la participación de representantes designados por las comunidades del área de influencia directa y sus organizaciones, con el propósito de vigilar el desarrollo de las operaciones. Los que integrarán el PMAC (Programa de Monitoreo Ambiental Comunitario) deben ser debida y previamente capacitados. El PMAC enviará copia de sus informes a PERUPETRO S.A..
- 5. PERUPETRO S.A., impulsará Comités de Supervisión descentralizados, al menos una vez al año, hasta que se inicie las operaciones, al cual se invitará a representantes de las comunidades y de las organizaciones indígenas regionales y locales del área de influencia directa.

A partir del inicio de las operaciones de campo (sísmica y/o perforación) se incrementará hasta 2 veces al año el Comité de Supervisión descentralizado.

Cada 2 reuniones del Comité de Supervisión se informará a las comunidades, a través de las organizaciones representativas indígenas regionales y locales, lo que se reporte en los Comités de Supervisión.

Los representantes de las comunidades y organizaciones indígenas regionales y locales del área de influencia directa participantes en estas reuniones del Comité de Supervisión descentralizados tendrán voz para exponer sus casos y se les brindará las facilidades logísticas para su traslado a las reuniones.

- 6. PERUPETRO S.A., realizará las capacitaciones de acuerdo a las necesidades y a solicitud de las comunidades, en temas relacionados en hidrocarburos. El Ministerio de Cultura realizará las capacitaciones en temas de derechos de los pueblos indígenas a solicitud de las comunidades.

- 7. PERUPETRO S.A., se compromete a solicitar al Contratista para que supervise a sus Sub-Contratistas principalmente en asuntos remunerativos y contratación del personal, que sea justo para los trabajadores de las comunidades involucradas, observando lo que establece la Ley.

[Vertical signatures on the left margin]

[Vertical signatures on the right margin]

[Signatures and stamp on the bottom right]
 CONAR-UCAYALI

En relación a las solicitudes de los pueblos que no están relacionadas con la medida consultada se debe indicar:

1. Sobre el pedido de asegurar que el pueblo Kakataibo pueda acceder a los beneficios que resulten de las actividades como lo reconoce el artículo 15 del Convenio 169 de la OIT, distinto al canon que percibe del Estado y distinto a las compensaciones que corresponden al pueblo indígena, PERUPETRO S.A. se compromete a trasladar el pedido a la PCM (Presidencia de Consejo de Ministros) y MEF (Ministerio de Economía y Finanzas).
2. Sobre solicitar al Ministerio de Cultura que garantice la protección de los hermanos PIACI en la propuesta de reservas Kakataibo Sur y Norte así como en las posibles rutas de tránsito indicadas por los representantes Kakataibo, el Ministerio de Cultura coordinará con los representantes de los pueblos indígenas las acciones correspondientes en el marco de sus funciones y las herramientas de gestión respectiva.
3. Sobre la preocupación de titulación de la comunidad de Unipacuyacu y la solicitud de ampliación de la comunidad de Puerto Azul, PERUPETRO S.A. y el Ministerio de Cultura se comprometen a remitir dicha información a las instituciones competentes y hacer el seguimiento respectivo, remitiendo copia de este documento a las comunidades involucradas a través de sus organizaciones representativas regionales y locales.

Ocurrencias de la etapa de diálogo

Las ocurrencias fueron las siguientes:

- Durante la etapa de diálogo los representantes de los pueblos indígenas han participado haciendo uso las veces que ellos requerían, de su lengua materna (shipibo-konibo o kakataibo), con el apoyo de intérpretes.
- El Pueblo Shipibo-Konibo, reclamó la participación de sus intérpretes designados según Acta de Asamblea del 20.01.2014 realizada en la comunidad de Santa Rosa, dicho pedido fue atendido por PERUPETRO S.A.
- El Pueblo Shipibo-Konibo, manifestó verbalmente contar con dos asesores técnicos, haciendo llegar a PERUPETRO S.A. a través de un documento escrito la designación del Sr. Juan Carlos Chávez y el Sr. Jeiser Suarez Maynas.
- Durante la Etapa de Diálogo, los representantes de los pueblos indígenas solicitaron una reunión con el Ministerio de Cultura sobre la acreditación de un representante del pueblo Kakataibo y los asesores técnicos e intérpretes del Pueblo Shipibo – Konibo.
- Se retoma la reunión de Diálogo. PERUPETRO S.A. menciona que la representatividad se debe desarrollar en el marco de la Ley y se debe cumplir con los requisitos que establece la norma, como lo señala el Art. 3 del Reglamento de Consulta Previa en donde un representante es una persona natural, miembro del

[Vertical signatures and marks on the left margin]

[Handwritten marks and signatures on the left side of the page]

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

[Large handwritten signature on the right side of the page]

[Large handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

Pueblo Indígena que pudiera ser afectada directamente por la medida a consultar y que es elegida conforme a los usos y costumbres tradicionales de dichos pueblos, agregando que como institución del Estado somos los primeros en respetar lo que indica la Ley; sin embargo, aplicando el principio de flexibilidad y con el propósito de no perjudicar la Etapa de Diálogo y principalmente por respeto a los representantes de los pueblos indígenas presentes, considero aceptar al Sr. Lizardo Cauper Pezo como representante acreditado del pueblo Kakataibo. Así mismo, sobre la acreditación de representantes para futuros procesos se considerara dejar debidamente aclarado y definido este tema en el Plan de Consulta que se acuerde con las Organizaciones Representativas de los Pueblos Indígenas, según los criterios establecidos en las normas sobre Consulta.

- El Pueblo Kakataibo formalizó con un Acta de Asamblea Extraordinaria del anexo Katay, la designación como representante acreditado al señor Llerjons Llins Rivera Castro, quien se incorporó a la Etapa de Diálogo.

Se da lectura del Acta de Consulta frente a todos los presentes. El Acta de Consulta es un documento de carácter público y obligatorio, será publicado en el portal web de PERUPETRO S.A. luego de su suscripción y será remitido al Viceministerio de Interculturalidad.

Los abajo firmantes han asistido a la Etapa de Diálogo y expresan su conformidad con lo señalado en el presente documento.

Por parte de PERUPETRO S.A. el funcionario autorizado para suscribir la presente acta es el señor Carlos Edgar Vives Suárez, en virtud de la escritura pública del 12 de marzo del 2014, otorgada por el notario Ricardo Fernandini Barreda, contenida en el KR. 176512, serie B N° 3504736, minuta 2518, número 2570.

[Signature]
 Francisco Ruiz Marin
 DNI 23160451
 CC.NN. Santa Martha

[Signature]
 Doly Estefany Cruz Pengifo
 DNI: 48461319
 CC.NN. Sinchi Rocca II

[Signature]
 REYNALDO MOZOLINE BOLIVAR
 DNI: 00107117
 CC.NN. PUERTO NUEVO

[Signature]
 Segundo Moises Pino Bolivar
 DNI 10743238
 FENOCOCA

[Signature]
 Rener Simon Yana
 DNI 00186357
 CCNN Puerto Azúl

[Signature]
 LLERJON LLINS RIVERA CASTRO
 DNI 43535091
 CCNN Pto. NV. Katay.

Bu
Bernardo Gonzales Villacorta
DNI 23154978
ca. NW Sta. Martha.

~~Etob~~
ETHELINA Odicio BOLIBAR
DNI 00184873
CODENIA

Rudolf
NIXSON RODRIGUEZ AMASIFEN
92601993
ACREDITADO SANTA ROSA

Justo
PERCY LIMAS AMASIFUEN
DNI 4249342
ACREDITADO SANTA ROSA

W. Villanueva
CARLOS VIVES SUAREZ
DNI = 08725702
PERUPETRO S.A.

Justo
LIZARDO CAUPER PEZO
DNI = 40779069
REPRESENTANTE ACREDITADO
PUEBLO KAKATAIBO -

NIO ACREDITADOS

~~Angelo Aguado~~
Angelo Aguado
DNI 10867062
Ministerio de Cultura

Diego Ceampo
Diego Ceampo
Defensor del Pueblo

M. M.
M. M.
M. M.